

ARTÍCULO 72. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta, además de la capacidad, las destrezas, la integridad ética y moral, los conocimientos y las aptitudes personales, las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, o haber servido con eficiencia en comités especiales u otro cuerpo colegiado de **MUTUAL INTERMAP**.
2. Acreditar o recibir capacitación en el sector de la economía solidaria, dentro de los tres (3) meses siguientes a la elección.
3. Tener experiencia en labores directivas o haber integrado por no menos de un (1) año comités organizados por **MUTUAL INTERMAP**.
4. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente Estatuto.
5. No haber sido sancionado durante el año anterior a su elección, de conformidad con el presente Estatuto, ni por entidades estatales, ni haber tenido incumplimientos sistemáticos o reiterados a sus obligaciones económicas durante dicho periodo.